



Resolución Directoral Regional

Nº 0412 -2022-DRELM

Lima, 07 Feb. 2022

VISTOS: Los expedientes N°s 1330, 1499, 1825-2022-DRELM, el Informe N° 213-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 201-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada, "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Instituciones y Escuelas de Educación Superior Públicos", en adelante la Norma Técnica;

Que, el literal a) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica, establece que: "La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL (...)", y el literal f) del precitado numeral dispone que: "El Comité de Contratación de la IE es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1. En el caso de Institutos y Escuelas de Educación Superior, está conformado por: El Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior, quien lo preside; El jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que éste elija; Un (01) representante titular y un (01)

Código : 030222169
Clave : 04C5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, se aprueba las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022; el cual en su artículo 1.1 establece: *“Autorizar, de manera excepcional, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a realizar los procesos de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2022, en los meses de enero y febrero de 2022, en el marco de la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU”;*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, de fecha 10 de enero de 2022, la Oficina de Administración, remite a los directores/as generales de los IESTP, EESP e IESP públicos de Lima Metropolitana, precisiones para conformación de comité 2022 de contratación de personal administrativo 276, señalando la información que deben presentar que son: i) Oficio de propuesta de conformación de comité de contratación, ii) Acta de elección de representante de personal administrativo, iii) Resolución de encargatura del Director(a) del Instituto/Escuela, iv) Resolución de encargatura del Jefe del Área de Administración del Instituto y, v) Declaración jurada simple de los integrantes del comité en la cual indique que no se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité;

Que, por medio del Informe N° 213-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 01 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, corresponde conformar con eficacia anticipada¹ a partir del 12 de enero de 2022 mediante acto resolutivo el comité de contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “EMILIA BARCIA BONIFFATTI” y del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “ANTENOR ORREGO ESPINOZA”, conforme al detalle señalado en su informe;

Que, con Informe N° 201-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 02 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable conformar con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2022 mediante acto resolutivo el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “EMILIA BARCIA BONIFFATTI” y del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “ANTENOR ORREGO ESPINOZA”, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por

¹ El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*



Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2022, el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “EMILIA BARCIA BONIFFATTI” y del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “ANTENOR ORREGO ESPINOZA”, conforme se detalla a continuación:

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”

MIEMBROS TITULARES

- KATIA NINOZCA FLORES LEDESMA - PRESIDENTE
Directora General
- MARIA JUDITH GUERRERO DEZA
Encargada del Área de Administración
- ELENA VICTORIA GARCIA SAMANIEGO
Representante Administrativo

MIEMBROS ALTERNOS

- JOEL RODRIGUEZ GUERRA
Personal Administrativo
- MARIO HERVIAS PALACIOS
Representante Administrativo

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “ANTENOR ORREGO ESPINOZA”

MIEMBROS TITULARES

- MARCOS POLIDO MASIAS - PRESIDENTE
Director General
- SANTOS BIENVENIDO OLAYA JIMENEZ
Encargado del Área de Administración

Código : 030222169
Clave : 04C5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



- ALEJANDRO ARIAS NAVARRO
Representante Administrativo

MIEMBROS ALTERNOS

- EMILIA JUANA CAMARGO CHAVEZ
Personal Administrativo
- CARLOS ADRIAN ROJAS VILLARREAL
Representante Administrativo

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “ANTENOR ORREGO ESPINOZA” y a los integrantes de los comités conformados en el artículo 1 de la presente resolución; notificando a estos últimos copias de los informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
LPGS/Abg.

Código : 030222169
Clave : 04C5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

